



San Felipe, 06 de Diciembre del 2017

Señores:
“CONSORCIO CONSERVATORIO DE MÚSICA”
Presente.-

NOTIFICACIÓN

Tengo a bien dirigirme a usted, en representación de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Estado Yaracuy, con la finalidad de hacer de su conocimiento la **Resolución N° 028-2017**, de fecha seis (06) de diciembre del 2017, por medio del cual se decidió otorgar la Adjudicación correspondiente al Procedimiento de Selección de Contratistas denominado “**REHABILITACIÓN DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA BLANCA ESTRELLA DE MÉSCOLI, MUNICIPIO SAN FELIPE, ESTADO YARACUY**”, cuyo texto íntegro es el siguiente:

República Bolivariana de Venezuela
Gobierno Bolivariano del Estado Yaracuy



Ing. Beatriz Margarita Uzcátegui Rivas
Secretaria de Infraestructura del Estado Yaracuy

Resolución N° 028-2017

06 de Diciembre del 2017

En mi condición de Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Estado Yaracuy, condición esta que se desprende de Decreto N° 3.331 de fecha primero (01) de octubre del 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 4.167 de fecha primero (01) de octubre del 2015; por medio del presente instrumento y de conformidad a la Delegatoria de Firma, delegada por el Gobernador del Estado Yaracuy, según Decreto N° E-986 de fecha primero (01) de octubre del 2015, publicado en Gaceta Oficial del Estado Yaracuy, Extraordinaria N° 514 de fecha primero (01) de octubre del 2015.

CONSIDERANDO

Que en fecha veintinueve (29) de Noviembre de 2017, se instruyó a la Unidad Contratante de la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del estado Yaracuy a iniciar el correspondiente Procedimiento de Contratación Directa, por orden del Ciudadano Gobernador del Estado Yaracuy, a través de la Resolución de Fecha 29 de Noviembre de 2017, para la ejecución de la obra denominada “**REHABILITACIÓN DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA BLANCA ESTRELLA DE MÉSCOLI, MUNICIPIO SAN FELIPE, ESTADO YARACUY**”. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que la Unidad Contratante procedió a dar inicio al procedimiento de selección de contratista bajo la modalidad de Contratación Directa según el artículo 101 numeral 4 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la ley de Contrataciones Públicas, Signándolo bajo el número **CASI-CD-OP-002-2017**.

CONSIDERANDO

Que una vez sustanciado el procedimiento de Contratación Directa, la Unidad Contratante de la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Estado Yaracuy presentó por ante este Despacho el respectivo informe de Recomendación donde se recomienda la Adjudicación como Única Opción al “**CONSORCIO CONSERVATORIO DE MÚSICA**”, debidamente constituido según documento autenticado por ante la Notaria Pública de San Felipe



del Estado Yaracuy, en fecha Primero (01) de Diciembre de 2017, bajo el N° 41, Tomo 161, constituido por la **“ASOCIACIÓN COOPERATIVA TANIA”, R.L.**, debidamente inscrita en el Registro Inmobiliario del Primer Circuito de los Municipios San Felipe, Independencia, Cocorote y Veroes del Estado Yaracuy, en fecha trece (13) de octubre del año 2005, bajo el N° 28, Protocolo (1°), Tomo (1°), Trimestre (4°) del año 2005, Folios 194 al 202, **ASOCIACIÓN COOPERATIVA “ROALCA”, R.L.**, debidamente inscrita por ante el Registro Inmobiliario del Primer Circuito de los Municipios San Felipe, Independencia, Cocorote y Veroes del Estado Yaracuy, en fecha veintisiete (27) de octubre del año 2006, bajo el N° 47, Protocolo Primero, Tomo 4, Folios del 498 al 504, **COVIUR, C.A.**, inscrita por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy, en fecha ocho (08) de junio de 1998, bajo el N° 08, Tomo 102-A, y **CONSTRUCTORA J&D, C.A.** Inscrita por ante el Registro Mercantil del Estado Yaracuy, en fecha veinticuatro (24) de abril de 2000, bajo el N° 36, Tomo 144-A.

CONSIDERANDO

Que en fecha cinco (05) de Diciembre de 2017, la Comisión Única de Contrataciones de Obras de la Gobernación del Estado Yaracuy, sometió a consideración y emitió opinión acerca del Acto Motivado que se somete a la máxima autoridad del ente contratante, para el procedimiento de Contratación Directa **CASI-CD-OP-002-2017**, todo esto de conformidad con el artículo 16 numeral 11 de Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO

Que el día seis (06) de diciembre de 2017, se solicitó al Gobernador del Estado Yaracuy, a través de un Punto de cuenta aprobación para Adjudicar y Contratar al **“CONSORCIO CONSERVATORIO DE MÚSICA”**, para la ejecución de la obra mencionada anteriormente.

CONSIDERANDO

Que una vez aprobado el punto de cuenta por parte del Gobernador del Estado Yaracuy para adjudicar y contratar al **“CONSORCIO CONSERVATORIO DE MÚSICA”**.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Adjudicación del contrato para la ejecución de la Obra: **“REHABILITACIÓN DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA BLANCA ESTRELLA DE MÉSCOLI, MUNICIPIO SAN FELIPE, ESTADO YARACUY”** al **“CONSORCIO CONSERVATORIO DE MÚSICA”** antes identificada, recomendada como Única Opción por la Unidad Contratante de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Estado Yaracuy en el procedimiento de Contratación Directa, de nomenclatura **CASI-CD-OP-002-2017**, por la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS BOLÍVARES CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs. 2.582.633.486,51)**, existiendo Disponibilidad Presupuestaria para contratar solo por la cantidad de **MIL MILLONES DE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 1.000.000.000,00)**.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento al **“CONSORCIO CONSERVATORIO DE MÚSICA”**, que dispone de un lapso de cinco (05) días hábiles, contados a partir de que conste la Notificación de la presente Resolución, para la consignación de las garantías correspondientes, todo ello en ejercicio de lo normado en el artículo 122, 123, 124, 125 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y al artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; esto es: Fianza de Anticipo, debiendo ser por el 100% del monto otorgado como anticipo (equivalente en este caso al 50% del monto de la contratación, sin incluir IVA); Fianza de Fiel Cumplimiento (equivalente al 20% del monto total adjudicado); Fianza Laboral (emitida por el 5%



del monto total de la mano de obra), y por último Póliza de Responsabilidad Civil (equivalente al 3% del monto total adjudicado); tal como se describen a continuación:

FIANZA DE ANTICIPO	FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	FIANZA LABORAL	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Bs. 446.428.571,43	Bs. 516.526.697,30	Bs. 2.760.139,45	Bs. 77.479.004,60

TERCERO: Se ordena la notificación de la presente Resolución al “**CONSORCIO CONSERVATORIO DE MÚSICA**” en la Dirección aportada en el Proceso de Selección de Contratistas, esto es: Sector La Ascensión, Casa N° 05, Vereda N° 39, cerca de la Iglesia, Municipio San Felipe, Estado Yaracuy. Teléfonos: 0254 – 231.39.92 / 0416-854.95.14, Correo: asocooptania@hotmail.com. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Dado en la ciudad de San Felipe, a los seis (06) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017). Año 207° de la Independencia y 158° de la Federación.

Regístrese y Comuníquese.

(FDO)

ING. BEATRIZ MARGARITA UZCÁTEGUI RIVAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Designada según Decreto N° 3.331, de fecha 01/10/2015
Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 4.167, de fecha 01/10/2015

ING. BEATRIZ MARGARITA UZCÁTEGUI RIVAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Designada según Decreto N° 3.331, de fecha 01/10/2015
Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 4.167, de fecha 01/10/2015

EL NOTIFICADO:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD: _____ FIRMA: _____

FECHA: _____